

FRANCIA

217.

28 Feb 17

5^{na}

Consejo, Justicia, Recorridores, Camareros, e Jurados Escu-
dexos, Oficiales y hombres buenos de la muy noble y muy leal
Ciudad de Murcia. Ya sabeis que la mayor parte de las
Ciudades y Villas de todo en Cortes, en continuacion de lo
que los Reinos de Castilla y Leon, concedieron al Senor
Rey D. Felipe quarto (que santa gloria sea) y con
atencion al estado y empeño en que se hallava nra. R. Ma-
yesta. por los grandes gastos que en tpo. de S. M. se hicieron
en la guerra de Portugal y jornadas que executó dho.
confines de estos Reinos, y otros accidentes de las asisten-
forzosa de los Estados de Flandes, Cathaluna, Armada
Real, Residuos y fronteras de España, por el año de
mil setecientos y diez y seis, prorrogaron las referidas
Ciudades y Villas por seis años, los servicios de remite
y quatro Millones que se cobran de las quatro especies de
Vino, Uvaque, Aceite y Carneros, quatro Millones en
cada uno, y que de ellos estan situados a Suos un mil
y trescientos y setenta mil Ducados en cada un año,
con consentimiento del Reyno, y asimismo proroga-
ron por el referido tpo. los servicios de dos millones
y medio quatrocientos y diez y seis mil y quinientos dho.